

Anexo 2 [Numero de referencia de la Nota verbal: CU 2023/X/DTA/CEB/CSS].

Se invita a los Estados Partes a que proporcionen información pertinente en relación con el párrafo 25 de la resolución 9/1, titulada Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, en la que la Conferencia:

[Solicitó] a la secretaría que presente a la Conferencia de los Estados Partes en su décimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la presente resolución [resolución 9/1]¹.

A. Información de contacto

Indique sus datos de contacto para posibles preguntas de seguimiento. Los datos de contacto se tratarán de forma confidencial.

País:

Agencia gubernamental:

Departamento:

Nombre de contacto:

Cargo:

Número de teléfono:

Correo electrónico:

B. Preguntas

1. Progresos realizados

Por favor, describa las medidas o pasos que ha adoptado su país (o que tiene previsto adoptar, al igual que el plazo correspondiente apropiado) para garantizar el cumplimiento de los párrafos operativos 1 a 21 de la resolución 9/1. *Sírvase indicar los párrafos operativos pertinentes en su respuesta.*

Derivado de la aprobación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA) por parte del Comité Coordinador el 29 de enero de 2020, se diseñó el Programa de Implementación de la PNA (PI-PNA), el cual fue aprobado el 27 de enero de 2022 por el Comité Coordinador. Este instrumento técnico comprende 64 estrategias y 140 líneas de acción que los entes públicos a nivel federal deberán llevar a cabo mediante actividades que, en el ámbito de sus atribuciones, contribuyen para concretar los elementos definidos en la PNA, por lo cual se identifica actores ejecutores e indicadores estratégicos. Con el fin de darles seguimiento se establecieron acciones por parte de la SFP para la planeación, vinculación interinstitucional y establecimiento de compromisos por parte de la APF.

¹ Sírvase tener en cuenta que la secretaría ha recopilado información sobre la aplicación de los párrafos 22 y 23 de la resolución 9/1, por separado.

Derivado de este proceso de implementación, durante 2022 se contó con la participación de 19 instituciones de la APF², las cuales realizaron 286 actividades en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y los hechos de corrupción. Para 2023, se registra un incremento en el número de entidades y dependencias que se sumaron al proceso de implementación; a julio de 2023 se tiene una participación de 68 instituciones que se han comprometido con la realización de más de 880 actividades comprometidas vinculadas a las líneas de acción del PI-PNA.

2. Desafíos encontrados

Sírvase describir las dificultades con que ha tropezado su país en la aplicación de los párrafos operativos 1 a 21 de la parte dispositiva de la resolución 9/1 relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior. *Sírvase indicar los párrafos operativos pertinentes en su respuesta.*

Establecer mecanismos de coordinación efectivos entre instituciones, organizaciones y niveles de gobierno para implementar y dar seguimiento a la Política Nacional Anticorrupción.

² AGN, CNBV, CONACYT, CONAMER, SADER, SEBIEN, SE, SEP, SENER, SFP, SEGOB, SHCP, PFF, SAT, UIF, SRE, AMEXCID, SSA, SSPC.